AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL Y NOBLE VILLA
DE CADALSO DE LOS VIDRIOS

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

VERÓNICA MARÍA MUÑOZ VILLALBA (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 9f247017b697c4a01b4fd40cea786aff

Expediente n.º: 1218/2026
Bases de la Convocatoria
Procedimiento: CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO
Documento firmado por: Alcaldía

BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la provisión de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2026-0655 de fecha 2 de septiembre de 2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 217 de 11/09/2026*, cuyas características son:

Denominación	Agente Desarrollo Local
Régimen	laboral
Modalidad contractual	Contrato de relevo
Unidad/Área	Área de Administración General / Empleo y Desarrollo Local
Grupo profesional	A1
Titulación exigible	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes (nivel 3 MECES)
Funciones a desempeñar	Gestión de proyectos impulsados por el Ayuntamiento para el desarrollo económico del municipio, la promoción del empleo y la mejora de los servicios públicos locales: formulación, redacción, tramitación, búsqueda de financiación, ejecución, gestión, seguimiento, y justificación y/o evaluación técnica de los proyectos de iniciativa municipal incluida la contratación de obras, suministros y/o servicios que se deriven de la gestión de los proyectos.
Sistema selectivo	Concurso

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad es el contrato de relevo indefinido y a tiempo completo. El contrato de relevo deberá mantenerse vigente desde la fecha de efectos de la jubilación parcial hasta, al menos, los dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial.

La duración del contrato será por tiempo indefinido

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

El puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador relevista será de Agente de Desarrollo Local con las funciones descritas en la base primera.

El convenio colectivo de aplicación al puesto es el del personal laboral del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Código 28104130012025). (BOCM 16/07/2025 núm. 168)

La retribución del puesto será conforme lo estipulado en La Relación de Puestos de Trabajo existentes en este ayuntamiento (BOCM Núm. 92 de 19 de abril de 2022).

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, cumplir los siguientes requisitos:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
— Poseer la titulación exigida que será Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Master o equivalentes (nivel 3 MECES), o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, acreditar la posesión del nivel 3 MECES, habrán de aportar la referencia de la publicación en el BOE presentada de forma conjunta con el título del que se trate. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es y, en su en el Tablón de Anuncios

QUINTA. Protección de Datos Personales

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, suplente de presidente, vocal primero, vocal segundo, vocal tercero, suplente vocal primero, suplente vocal segundo, suplente vocal tercero, secretario y suplente de secretario.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal.

Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

OCTAVA. Sistemas de Selección[1] y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Procedimiento de selección: Concurso de Méritos. Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes admitidas, debiendo constar expresamente en la documentación aportada.

El Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos alegados junto con la presentación de la solicitud. Los méritos alegados y justificados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

Puntuación: hasta un máximo de 40 puntos

a) Formación: hasta un máximo de 15 puntos.	
Por el curso de formación de agente de desarrollo local y/o agente de empleo y desarrollo local superior a 200 horas	4 PUNTOS.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto realizados en los últimos diez años anteriores a la fecha del último día de presentación de instancias entre 50 y 100 horas	1 PUNTO
Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto realizados en los últimos diez años anteriores a la fecha del último día de presentación de instancias entre 101 horas y 250 horas	1,5 PUNTOS
Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto realizados en los últimos diez años anteriores a la fecha del último día de presentación de instancias de más de 250 horas	3 PUNTOS.

- Se valorarán los cursos organizados única y exclusivamente por una Administración Pública; por la Federación Española de Municipios y Provincias; por la Federación de Municipios de Madrid; Universidades públicas; y organizaciones sindicales, siempre que estos últimos estén incluidos en planes de formación continua y planes de inserción laboral, así como entidades acreditadas como centro de formación para la especialidad formativa.

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

- En todo caso el contenido versará sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar.

- Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza

- En ningún caso se valorarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

- A efectos de baremación de créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) Cada crédito ECTS equivale a 25 horas

- Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso

- Los cursos, de duración inferior a 50 horas no serán objeto de valoración.

b) Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.	
Por haber prestado servicios como agente de desarrollo local y/o agente de empleo y desarrollo local en la Administración Pública	Forma de puntuación: 0,083 PUNTOS por cada mes (*) completo de experiencia hasta un máximo de 7 puntos
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y categoría profesional equivalente con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta (**)	Forma de puntuación: 0,062 PUNTOS por cada mes (*) completo de experiencia hasta un máximo de 7 puntos
Por haber prestado servicio en el sector privado en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta. (**)	Forma de puntuación: 0,042 PUNTOS por cada mes (*) completo de experiencia hasta un máximo de 6 puntos

() un mes equivale a 30 días.*
*(**) Se entiende como similares los puestos de técnico de proyectos, técnico de tramitación, técnico de contratacion, técnico de gestión pública y aquellos otros que, a juicio del tribunal calificador, comprendan funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.*

- Los servicios prestados en las Administraciones públicas se acreditarán mediante Certificación expedido por el/la secretario/a, de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado en años/meses/días.

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

- Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo en los seis meses inmediatamente anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada

En todo caso, en la documentación presentada deberá resultar claramente acreditado que las tareas realizadas por el aspirante se corresponden con los trabajos y funciones objeto de la presente convocatoria, no valorándose documentos de los que no pueda deducirse claramente dicho extremo.

La puntuación correspondiente a cada concepto no puede coincidir temporalmente entre ella, a los efectos de valoración de méritos.

El Tribunal de Selección tiene potestad para solicitar los documentos que estime oportunos a los efectos de comprobar la categoría profesional del aspirante.

No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo.

c) Otros: hasta un máximo de 5 puntos	
Manejo de aplicaciones de interacción con el ciudadano, gestión de expedientes	Forma de puntuación: cada acreditación mediante certificado 2,5 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos
Manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público	Forma de puntuación: cada acreditación mediante certificado 2,5 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos

- Se acreditará mediante certificado expedido por los organismos públicos o privados competentes en el que se especifique la aplicación manejada por el candidato que se pretende para su valoración.

Los méritos que el solicitante desea que se le valoren en la fase de concurso, deberá acreditarlos y aportarlos junto a la instancia dentro del plazo abierto para su presentación, terminado este plazo no podrá ser admitido documento alguno.

La puntuación total del concurso vendrá determinada por la suma de cada una de las puntuaciones obtenidas los apartados a), b) y c).

NOVENA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal, calculada mediante media aritmética entre el candidato de mayor puntuación y el candidato de menor puntuación obtenida en la puntuación total del concurso.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

1. Número de días de experiencia profesional como agente de desarrollo local y/o agente de empleo y desarrollo local en la Administración Pública.

2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y categoría profesional equivalente con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta

3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización, equivalente con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta de la plaza convocada en el sector privado

4. Mayor puntuación obtenida en los méritos del apartado de formación.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluido el proceso, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Con el adjudicatario se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un período de prueba de dos meses.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

El proceso selectivo dará lugar a la creación de una bolsa de trabajo con los candidatos que hayan superado el proceso.

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo será por tres años naturales o hasta su agotamiento si es anterior. Si en tal momento no se hubiera constituido una nueva bolsa, la vigencia de esta se podrá prorrogar, de forma expresa, hasta que quede constituida la nueva.

Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Servicio a jornada completa por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza.

El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso. La persona que ocupe el primer lugar en la bolsa en ese momento será

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

convocada para ocupar la plaza a la que ha sido llamado.

La citada convocatoria deberá serle comunicada por teléfono o correo electrónico con confirmación de entrega.

Si el candidato está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora, y tampoco hubiese contestado a la oferta de contratación enviada por correo electrónico en 48 horas, se remitirá nuevo correo electrónico, en el que conste la citada oferta y se declare su situación a posicionarse en el último lugar de la lista.

Si el candidato rehúsa la oferta de contratación, se le remitirá correo electrónico, en el que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma, sin perjuicio de continuar con la citación del resto de los candidatos.

En los supuestos en los que se rechace la oferta, se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado alguna de las siguientes situaciones en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.o grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 12 años acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
f) Causa de fuerza mayor apreciada como tal por la Administración. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días el cambio de situación al órgano gestor de la bolsa de trabajo. Durante este período, hasta que esa notificación se produzca, el candidato permanecerá en la situación de baja temporal.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa. Y en el caso de comunicación en plazo el candidato pasará a la situación de disponible.

Cuando un candidato fuera contratado y el período de contratación con el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios fuera superior a 12 meses, de forma continuada o acumulada, dicho candidato pasará a posicionarse en el último lugar de la lista una vez finalizado su contrato. En el caso de que la contratación sea por un período inferior a 12 meses, el candidato volverá a ocupar su puesto en la lista.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

DUODÉCIMA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de reparto del partido judicial de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Labora del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL Y NOBLE VILLA
DE CADALSO DE LOS VIDRIOS

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Discapacidad ☐ Si ☐ No	**Grado:**

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
☐Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL Y NOBLE VILLA
DE CADALSO DE LOS VIDRIOS

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso de una plaza de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, conforme a las bases publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios / tablón de anuncios dirección https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No hay previsión de transferencias de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

C/ Real, 36 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)
Tel. 91 864 00 02 – Fax: 91 864 09 49
www.cadalsodelosvidrios.es – E-mail: registrogeneral@cadalsodelosvidrios.org
CIF: P-2803100-C

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

Cód. Validación: AFQ6ZF7NG2P9F26SNZCKHERCY
Verificación: https://cadalsodelosvidrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13